



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(15 de Marzo de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **1854** del **2019**

CODIGO DEL PREDIO: 000100013504000

CONTRIBUYENTES, SIERRA VARGAS TRINIDAD, CUJABANTE SAENZ MARIA ISABEL, CUJABANTE MARCO ANTONIO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SIERRA RODRIGUEZ ANA CECILIA Y SIERRA RODRIGUEZ JULIO CELSO quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 0

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 23 25 24 VDA SIATAME**

RECURSOS: Contra la resolución **1854** del **2019**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado enviado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N 12 14 Pisos 1 y 2 . PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

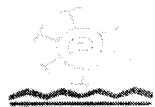
"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.
CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Radicado No: 20191700155901
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Destino: SIERRA VARGAS TRINIDAD
Folios: 1 Anexos: Copias: 0
2019-10-15 17:17 Cód veri: 26805
Visítenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>



S.G.C.

VERSIÓN: 1

No.	1854	Fecha:	20 de Septiembre de 2019
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	SIERRA VARGAS TRINIDAD, CUJABANTE SAENZ MARIA ISABEL, CUJABANTE MARCO ANTONIO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SIERRA RODRIGUEZ ANA CECILIA Y SIERRA RODRIGUEZ JULIO CELSO
NIT o CC:	1155840, 23769403, 23769604
Predio Numero:	000100013504000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 23 25 24 VDA SIATAME
DIRECCION DE COBRO	C 23 25 24 VDA SIATAME

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, SIERRA VARGAS TRINIDAD, CUJABANTE SAENZ MARIA ISABEL, CUJABANTE MARCO ANTONIO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SIERRA RODRIGUEZ ANA CECILIA Y SIERRA RODRIGUEZ JULIO CELSO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 1155840, 23769403, 23769604 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100013504000 ubicado en la Dirección C 23 25 24 VDA SIATAME en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

No. 2049555683

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	OTROS	PERCED.	DEVOL.	TOTAL
2013	6.00	9,316,000	55,896	104,991	0	0	1,118	0	0	0	0	182,005
2014	6.00	9,595,000	57,570	90,977	0	0	1,151	0	0	0	0	149,698
2015	6.00	9,882,000	59,298	76,565	0	0	1,186	0	0	0	0	137,049
2016	6.00	10,179,000	61,074	60,808	0	0	1,221	0	0	0	0	123,103
2017	7.00	10,484,000	73,388	49,581	0	0	1,468	0	0	0	0	124,437
2018	7.00	10,799,000	75,593	27,206	0	0	1,512	0	0	0	0	104,311
TOTALES			382,819	410,128	0	0	7,856	0	0	0	0	800,603

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/17	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. **1854** del 20 de Septiembre de 2019


ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.



LUZ DARY CALDERON OLMOS.
Área de Impuestos

Proyectó: David B. 




Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL							
NIT		860512330-3		1414105					
Información Envío									
No. de Guía Envío		2049555683		Fecha de Envío		31	10	2019	
Remitente	Ciudad		TUNJA		Departamento		BOYACA		
	Nombre		MUNICIPIO DE SOGAMOSO						
	Dirección		PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA			Teléfono			
Destinatario	Ciudad		TUNJA		Departamento		BOYACA		
	Nombre		SIERRA VARGAS TRINIDA						
	Dirección		SIN DIRECCION			Teléfono			
Información de Devolución del Documento									
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:									
LA DIRECCIÓN NO EXISTE									
Observaciones									
Tipo de Documento:		COMUNICADO JUDICIAL			Fecha Devolución				
					31	10	2019		
Información del Documento movilizado									
Nombre Persona / Entidad				No. Referencia Documento					
MUNICIPIO DE SOGAMOSO				COMUNICADO					
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.					
Anexos ()									
Información de seguimiento interno									
Nombre Lide:		Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia					
EDGAR ALVAREZ				Día	Mes	Año			HH
Firma:		RAFAEL ANTONIO BELTRAN ARANZA		6	11	2019	14	17	
				2053227971			Número de Guía Logística de Reversa		
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento									

BO-1CCM-CMI-F-2